TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACAN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 06 de julio de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-067/2026.
Parte Actora: Bulmaro Zavala Gomez.
Autoridades Responsables: Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros.

Morelia, Michoacán, a seis de julio de dos mil veintiséis. El Subsecretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65, 66, fracción I y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexo, presentados por Bulmaro Zavala Gómez, por propio derecho y, en cuanto a ciudadano y vecino de la Localidad de San Isidro Itzícuaro, municipio de Morelia, Michoacán, mediante el cual promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra del Ayuntamiento de Morelia y otros, a quien atribuye la omisión de aprobar y emitir convocatoria para elegir al Encargado del Orden de dicha localidad, lo que considera vulnera sus derechos político-electorales de votar y ser votado[1]. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA**: **I. Recepción**. Téngase por recibido lo de cuenta. **II. Registro**. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-067/2026**. **III. Turno**. Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del *Código Electoral*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JESÚS MUÑOZ RIO
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

DLMD

[1] Recibido en la Oficialia de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta minutos de la fecha en que se actúa.